



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-0117

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ, vista en el anexo digital Nro. 21, por medio de la cual ofrece información sobre la parte demandada, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace:

[21Oficio1582TomaNotaRemanentesJuzgadoTercero.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

190

AD

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34716ecf3741488931bba74e772a89a9050935c1c428cc694b52f64cfc80495a**

Documento generado en 27/10/2022 12:26:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: RADICADO: 2018-01120. SU RADICADO: 2021-00117

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/07/2022 8:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío memorial radicado 2021-00117, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j03cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 8:27

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2018-01120. SU RADICADO: 2021-00117

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO NRO: 01582
RADICADO PROCESO: 05360-40-03-003-2018-01120-00
FECHA: 25 DE JULIO 2022.

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA

SU RADICADO: 2021-00117-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

ASUNTO: TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES.

DEMANDANTE: AMANDA DE JESUS CORREA ARANGO C.C N° 21.380.323

DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN ALAPE GIRALDO. C.C. N° 18.521.671
ÁNGELA MARIA CALDERON ROBLEDO. C.C. N° 34.065.178

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia por auto de la fecha, se dispuso lo siguiente:

“En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se toma nota del embargo de remanentes y los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados JUAN SEBASTIAN ALAPE GIRALDO y ÁNGELA MARÍA CALDERÓN, comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquía, mediante oficio N° 0850 del 05 de abril de 2021, dentro del proceso que allí se adelanta en favor de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, radicado N°2021-00117. Ofíciense en tal sentido”.

Atentamente,

PEDRO TULIO NAVALES TABARES.
SECRETARIO.

J.